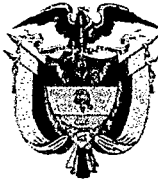


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0914-00.
DEMANDANTE: CREDIMED DEL CARIBE S.A.S.
DEMANDADO: ARGEMIRO ALEXANDER HERRERA ARIAS.

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho y por no haber sido objetada, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$67'860.540.00, a corte del 30 de abril de 2021.

Se aclara que el valor de las costas y honorarios fueron excluidos, en tanto, dichos valores no hacen parte del valor del crédito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 21 DE MAYO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario